PROC. ORDINARIO 2020-097

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la Demanda Ordinaria Laboral, instaurada por ADRIANA PATRICIA MELO PALACIOS contra MEGALINEA S.A y BANCO DE BOGOTÁ, en un cuaderno contentivo de 63 folios útiles y sus correspondientes traslados. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado ORLANDO GONZÁLEZ TORRES quien se identifica con C.C. 79.342.563 y T.P. 194.440 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y visible a folio 1 del plenario.

Ahora bien, se tiene que el libelo allegado no reúne los requisitos legales, por lo que se dispone **INADMITIR** la presente demanda ordinaria, por las siguientes falencias:

1. Aclare el nombre de la demandada solidaria, por cuanto habla de manera reiterada tanto en el poder como en el escrito de demanda de Banco de Bogotá S.A, sin embargo el certificado de existencia y representación legal que aporta corresponde a Banco de Bogotá.

Por lo anterior, se **DEVUELVE** la presente demanda y se concede a la parte actora el término de **cinco (5) días** para que **SUBSANE** las irregularidades anotadas, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 28 del CPTSS.

La demanda subsanada deberá ser allegada en un solo cuerpo, adjuntando copias para su traslado a los demandados, según lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 26 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 38** fijado el **once (11)** de **marzo** del año **dos mil veinte (2020)**.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
SECRETARIO

Escaneado con CamScanner